

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, junio veintiocho de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JAIME HUMBERTO RAMÍREZ
MONTOYA RADICACIÓN No.2020-00205-00.-**

Se agrega al proceso el despacho comisorio No.10, procedente el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima, debidamente diligenciado. Del mismo, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días.

Del avalúo comercial allegado por la parte demandante, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez